

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 9143 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 193 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 05 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad del Retén Mininco, de la Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli, para la realización de la actividad de carácter

pública denominada "*Selectivo Inter Escolar Patín Carrera*" organizada por don Manuel Macaya Ramírez, a realizarse el día 07OCT2022 en la comuna de Collipulli, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Selectivo Inter Escolar Patín Carrera*" organizada por don Manuel Macaya Ramírez, a realizarse el día 07OCT2022 en la comuna de Collipulli, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Manuel Macaya Ramírez
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



OFICIO N° 657

ANT.: Oficio N° 2798 Ingresado el 30.09.2022.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 30 de Septiembre de 2022

DE: LEANDRO ALEXIS REYES SANHUEZA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : MAYOR ERICH ANFOSSY SALAZAR
COMISARIO DE LA SEGUNDA COMISARIA DE CARABINEROS DE COLLIPULLI

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante la cual don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna de Collipulli, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada SELECTIVO INTER ESCOLAR DE PATÍN CARRERA, la cual se desarrollaría el día viernes 07 de octubre de 2022, desde las 12:00 hasta las 18:00 horas, en Villa Tijeral, comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que detalla la solicitud que acompaña el presente oficio.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Leandro Alexis Reyes Sanhueza
Delegado Presidencial Provincial de Malleco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: +Br+RLbEUZE1rYoU91eX+Q==

ics

ID DOC : 19762230

Distribución:

1. Lucas Castillo Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. MAYOR ERICH ANFOSSY SALAZAR (Mail: 2comisaria.collipull@carabineros.cl) (Cargo: COMISARIO DE LA SEGUNDA COMISARIA DE CARABINEROS DE COLLIPULLI)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

AS. JUN

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
PROVINCIAL MALLECO

30 SEP. 2022

OFICINA DE PARTES

OFICIO N°: 2798 /

ANT. : Selectivo Inter Escolar Patín
Carrera.MAT. : Solicita autorización para
cierre de calles actividad deportiva.

COLLIPULLI, 27 Septiembre 2022 -

DE: MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLIA: LEANDRO REYES SANHUEZA
DELEGADO PRESIDENCIAL DE MALLECO
PRESENTE

1. Junto con saludar a través del presente, informo a Ud., que en el marco de la ejecución de actividades deportivas en la comuna de Collipulli, a través del programa Municipal Delegación Villa Mininco y de Deporte, auspiciarán la actividad denominada Selectivo Inter Escolar de Patín Carrera, actividad competitiva que contará con participación de niños y jóvenes, y que considera el recorrido por algunas calles de Villa Mininco.
2. Esta actividad deportiva tiene proyectado realizarse el viernes 07 de octubre del presente año, desde las 12:00 horas y hasta las 18:00 horas aproximadamente, realizando un recorrido por las calles de la plaza de la Villa.
3. Es por este motivo que solicito a ud., autorizar la utilización y cierre de las calles que a continuación se describen para realizar la competencia deportiva: Mac - Iver, Benavente, Hipólito Salas y Manuel Rodríguez todo en rededor de la plaza.
4. Considero importante mencionar que como auspiciadores y organizadores estamos tomando todos los resguardos necesarios ya que se coordinará con personal de salud municipal y también con personal de seguridad pública para el acompañamiento y resguardo de los participantes.
5. Se deja información de contacto del Encargado de Delegación Municipal Villa Mininco, Sr. Jean Paul González quien dirige la actividad, fono 936321425.
6. Esperando que la presente solicitud tenga una acogida favorable, se despide atentamente

MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

MMR/VRM/MCS/lvs

DISTRIBUCIÓN

C.C. OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD	(1)
C.C. SECRETARIA MUNICIPAL	(1)
C.C. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	(2)

**CARABINEROS DE CHILE
2º COM. COLLIPULLI
RETEN. MININCO**

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CONFECCIONADO A
RAIZ DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA
"SELECTIVO INTER ESCOLAR PATIN CARRERA",
ORGANIZADA POR MANUEL MACAYA RAMIREZ,
ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI.**

COLLIPULLI, 02 de octubre 2022

1.- ANTECEDENTES

: Selectivo inter escolar patin carrera

2.- OBJETIVO

: Estudiar la factibilidad de realizar el cierre de calle Mac-Iver, Benavente, Hipólito Salas y Manuel Rodríguez con motivo de la realización de la actividad denominada "selectivo inter escolar patin carrera", que se desarrollará el día 07 de octubre del 2022, en la Villa Mininco, comuna de Collipulli, área urbana, provincia de Malleco, IXª Región de la Araucanía.

3.- GENERALIDADES

: Oficio Nro. 2798, correspondiente al Delegado Presidencial Provincial de Malleco. Don. Leandro Reyes Sanhueza.

**4.- TIPO DE EVENTO,
HORARIO Y RECORRIDOS**

4.1) Tipo de Evento

: La actividad denominada "selectivo inter escolar patin carrera", de carácter social, participarán niños y jóvenes de la misma Villa Mininco y alrededores, la que se desarrollará en las calles antes mencionadas.

4.2) Día de realización

: Día 07 de octubre del 2022.

4.3) Programación

: La actividad, se realizará a contar de las 12:00 horas, hasta las 18:00 horas.

4.4) Recorrido

: La presente actividad, tendrá como lugar de salida desde calle Mac-Iver, Benavente, Hipólito Salas y Manuel Rodríguez todo en rededor de la plaza de esta Villa hasta llegar a la delegación municipal que será punto de meta.



5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VÍAS

- 5.1) Calzadas : Las calles señaladas y requeridas para la actividad tienen una carpeta de concreto, con diferentes dimensiones, en buen estado, no obstante, estas condiciones son asumidas por el organizador, dentro del grado de dificultad de esta actividad.
- 5.2) Aceras y Bermas : Las aceras se encuentran en toda el área urbana y para el caso de las bermas no corresponde.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos : Verificados los planos del sector y lo apreciado en terreno se constató que corresponden a las calles Manuel Rodríguez y Araucó.
- 5.4) Uso del suelo : El área en estudio corresponde a sector urbano donde existe la presencia de inmuebles aledaños.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales ni artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y Peatonal : Las mediciones se efectuaron a través de las observaciones realizadas por parte del personal encargado de la confección del presente informe, en el recorrido efectuado al lugar de la actividad, constatándose un volumen vehicular bajo, considerando el horario en que se realizará el evento. En las inmediaciones, compuesto en su mayoría por vehículos particulares y en escasa cantidad de vehículos de locomoción colectiva. Es preciso indicar que esta es una observación general; como asimismo el lugar a utilizar corresponde a un sector céntrico de la Villa.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente en el lugar, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, las calzadas aledañas al lugar a utilizar, no existen focos de accidentes.



6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN

DE RIESGOS

- : De conformidad con los antecedentes que cuenta este destacamento, es posible realizar en día y horario dispuesto, de acuerdo a lo solicitado, actividad que es organizada por Manuel Macaya Ramirez, Alcalde de la comuna de Collipulli.

7.- CONCLUSIONES

- : En el estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes descritos, el personal que suscribe, estima que **ES FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "selectivo inter escolar patin carrera", el día 07 de octubre del 2022, en la Villa Mininco de Collipulli, conforme a lo señalado en el numeral 4.4 anterior, debiendo para ello, los organizadores de la presente actividad, tener presente lo siguiente:

- a) La actividad se llevará a cabo, en base al día y horarios indicados en el presente informe, requiriendo necesariamente y mientras dure el evento la suspensión del tránsito vehicular y peatonal por las vías, por parte de Carabineros de Chile.
- b) Los Organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local para que los usuarios viales tomen conocimiento de la actividad.
- c) Mantener debidamente delimitados los sectores donde serán instalados los expositores, por parte del personal con que cuenten los organizadores, a su vez, se deberá indicar cuales son los lugares no habilitados.
- d) Los Organizadores deben considerar una amplia información a los asistentes respecto al horario de inicio y término de la actividad, como asimismo mantener una comunicación inmediata en caso de accidente o de requerir apoyo de personal y vehículos de emergencia (Ambulancia y Bomberos).
- e) Los organizadores, deberán oficiar a los organismos de emergencias (Ambulancia y Bomberos) a objeto de coordinar e informar la realización de la presente actividad.
- f) En los tramos donde no se limite el corte de tránsito, los organizadores, conjuntamente con los participantes, deben respetar la normativa que rigen en tránsito vial.
- g) En las intersecciones en las cuales se sugiere, conforme al numeral 5.3), suspender el tránsito vehicular, deberán los organizadores instalar barreras de contención y/u otros medios similares en las intersecciones.



h) Los organizadores deberán tomar contacto con el destacamento, para dar a conocer la actividad que realizarán, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades.

NOTA: El presente informe consta de 04 hojas.



[Handwritten signature]
RODRIGO M. FUENTES BEECHER
Sargento 1ro. de Carabineros
JEFE DE RETEN (S)

